



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CABINA DE DISCOS HP 3PAR.

Expediente: 052/2020

Tít. Abreviado: Mantenimiento 3PAR/2020/DEEC

ÍNDICE

1. CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



Código de verificación : 431795142f5d515

**1. CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de la cabina de discos HP 3PAR, que es una de las soluciones adoptadas actualmente para almacenar toda la información de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.: bases de datos, correos electrónicos, programas informáticos y expedientes.

Se deberá dar servicio de mantenimiento durante 3 años, 8x5:

Identificador de contrato: 1086 3253 9345

REF: H7J32AC HPE Foundation Care NBD SVC : Mantenimiento HW HP a domicilio, Diagnóstico problema de HW, Soporte a domicilio, Material, Cober. día sig. a domicilio, Cobertura y horario estándar		
*** Equipos en contrato ***		
PN	DESCRIPCIÓN	Nº SERIE
K2P91A	HPE SN3000B 24/24 FC Switch	CZC63833Y8
QW938A	HPE SN3000B 24/24 FC Switch	CZC63833YD
K2Q36A	HP 3PAR StoreServ 8200 2N Fld Int Base	CZ2641033N
QW939A	HPE SN3000B Optional Power Supply	SALM2M17M04X
QW939A	HPE SN3000B Optional Power Supply	SALM2M17M05L
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1J4
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1JY
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1LV
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1LX
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1JI
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1JL
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1K2
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1LJ
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1LW
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1J6
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1IT
K2P91A	HP 3PAR 8000 3.84TB SAS cMLC SFF SSD	2Y8641N1JK
Soporte técnico HP software, ilimitado, Soporte Electrónico Software, Cobertura estándar de 24 horas, Días de fiesta incluido, respuesta estándar, Access to Adv Tech Specialists		
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 Virtual Copy Base E-LTU	1
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 Virtual Copy Drive E-LTU	12
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 OS Suite Base E-LTU	1
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 OS Suite Drive E-LTU	12
HPE Software Updates SVC - Licencia de uso y actualiza.SW, Método de actualización SW, Método actualización document		
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 Virtual Copy Base E-LTU	1
L7B57AAE	HP 3PAR 8200 Virtual Copy Drive E-LTU	12
BD362AAE	HP 3PAR StoreServ Mgmt/Core SW E-Media	1
BD362AAE	HP 3PAR 7000/7450 OS Suite E-Media	1
L7B45AAE	HP 3PAR 8200 OS Suite Base E-LTU	1
L7B45AAE	HP 3PAR 8200 OS Suite Drive E-LTU	12
K2P91A	HPE SN3000B 24/24 FC Switch	CZC63833Y8
QW938A	HPE SN3000B 24/24 FC Switch	CZC63833YD



Código de verificación : 431795142f5d515



El mantenimiento de la cabina HP 3PAR, de forma proactiva, debe detectar y alertar a HP, así como corregir los posibles fallos antes de que sean fatales, y actualizar el firmware periódicamente y de forma segura.

Dada la criticidad del servicio de la EMVS (entorno de producción) se requiere contar con personal técnico certificado en HPE nivel de Partnership Platinum. Dicho nivel obliga a los partners a contar dentro de su personal, con por lo menos dos técnicos certificados en el más alto nivel (MASE: Master Accredited Solutions Expert), para poder contar siempre con un técnico de respaldo.

Además, estos técnicos deberán realizar dos visitas anuales para la revisión de la cabina, al igual que tendrá que acudir a las oficinas de la EMVS, siempre y cuando se les requiera.

2. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, serán de obligado cumplimiento las siguientes cláusulas sociales, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, tienen la consideración de obligaciones esenciales en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social:

a) El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. A la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar declaración responsable obligándose al cumplimiento de la presente cláusula durante la ejecución del contrato.

b) En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. Los licitadores deberán aportar en el sobre B de su oferta declaración responsable obligándose al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula en caso de resultar adjudicatario.

c) Con el objetivo de garantizar la defensa de la estabilidad del empleo de las personas trabajadoras, se deberán cumplir las siguientes previsiones:

-La aplicación de la Directiva 2001/23CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

- Dada la naturaleza de este contrato se prevé la subrogación contractual de las personas trabajadoras condicionada a su aceptación.

d) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no



Código de verificación : 431795142f5d515



sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El responsable del contrato velará por el cumplimiento de la presente cláusula, obligándose el adjudicatario a introducir las modificaciones en los soportes indicados que le sean ordenados por dicho responsable.

e) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante declaraciones responsables que acrediten en su caso los extremos anteriormente indicados.

f) La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de EMVS o a los usuarios y ciudadanos en general.

g) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

h) Con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.



Código de verificación : 431795142f5d515